

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a LENTXU RUBIAL CACHORRO

celebrada el jueves, 12 de noviembre de 2009

ORDEN DEL DÍA:

Dictaminar el Proyecto de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. (Número de expediente 621/000026).

Se abre la sesión a las doce horas y cinco minutos.

La señora PRESIDENTA: Se abre la sesión. Buenos días. Damos comienzo a la sesión de la comisión para debatir el proyecto de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, catalogado con el número de expediente 621/000026.

El portavoz habitual de Convergència i Unió en esta comisión, el senador Jordi Casas, va a ser sustituido por la senadora Montserrat Candini.

Antes de pasar a la defensa de las enmiendas, quisiera hacer alguna aclaración. El Grupo Parlamentario Popular ha retirado dos enmiendas, las números 338 y 352.

Por otra parte, se han entregado a la Mesa dos enmiendas transaccionales firmadas por los Grupos Parlamentarios de Convergència i Unió y Socialista, referidas a los números 282 y 285. Asimismo, hay una serie de erratas o corrección de errores y el letrado nos dirá cómo debemos proceder. Son las siguientes: En el artículo 35 se debe añadir: Apartado 7; hay alguna palabra sin acento; donde dice «subapartado» debe decir «párrafo»; en la enmienda 361 al artículo 17, apartado 1, letra a), no se había incluido el artículo «el». No sé si los grupos parlamentarios desean que les pasemos una copia para tenerlo presente. (*La senadora Fernández Sanz pide la palabra.*)

Tiene la palabra la senadora Fernández.

La señora FERNÁNDEZ SANZ: Presidenta, querría hacer una aclaración al Grupo Popular. Nuestra primera enmienda hace una serie de correcciones de errores que consulté con la Presidencia y con el letrado, y, como estábamos en tiempo, aunque era corrección de errores, decidimos dejarlo por escrito. Pero del conjunto de las enmiendas del Grupo Socialista que son corrección de errores o mejoras técnicas hablaré cuando intervenga. En el Reglamento de 2009 se incorporaron algunos aspectos referentes a tasas y avisados, y al escribirlo a última hora de prisa se produjeron unas pequeñas erratas —cuatro—, que yo entrego a la Mesa. Si le parece bien y lo aceptan los grupos lo explicaré cuando hable de las enmiendas. Así quedará recogido y se verá clarísimamente que no es nada más que una corrección de errores. Pero lo contaré en cada enmienda que defienda, y así creo que les será más fácil a los portavoces y al conjunto de los senadores entenderlo. *(El señor González García pide la palabra.)*

La señora PRESIDENTA: De acuerdo, señoría. Tiene la palabra el senador González.

El señor GONZÁLEZ GARCÍA: Yo creo que sería más fácil que la portavoz socialista nos diera una copia porque, si no, va a ser terrible. También desearíamos una copia de las dos enmiendas transaccionales relacionadas con las enmiendas números 282 y 285.

La señora PRESIDENTA: Pasamos al turno de defensa de las enmiendas.

Han sido presentadas 382 enmiendas, 2 han sido retiradas. Por lo tanto, quedan 380: De la 1 a la 3, presentadas por el Grupo Mixto y que serán defendidas por la senadora Caballero, de UPN; la enmienda número 4, del Grupo Mixto, ha sido presentada por los senadores Belda Quintana y Quintero, de Coalición Canaria; de la 193 a la 276, presentadas por el Grupo de Senadores Nacionalistas; de la 277 a la 285, con la salvedad de las dos transaccionales que hay, han sido presentadas por el Grupo de Convergencia i Unió; de la 286 a la 358, excepto la 338 y 352, que han sido retiradas, del Grupo Popular, y 359 a 382 del Grupo Socialista.

Para la defensa de las enmiendas tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Mixto, el senador Bagur.

El señor BAGUR MERCADAL: Damos por defendidas las cuatro enmiendas, una de Coalición Canaria y 3 de UPN.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Bagur.

Tiene la palabra la senadora Leanizbarrutia para defender sus enmiendas.

La señora LEANIZBARRUTIA DE BIZKARRALEGARRA: Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días.

Damos por defendidas todas las enmiendas que se han presentado, pero vamos a pedir votación separada de las

enmiendas al artículo 22, apartados 2 y 3, relativa a la asistencia del letrado.

Las enmiendas que quiero defender son las dos relativas al artículo 35.4.bis y a la disposición adicional nueva.

Quisiéramos expresar nuestra satisfacción como grupo porque esta ley que inicialmente presentaba muchos escollos en su redacción e incluso en su espíritu, haya podido ser mejorada en aspectos que de no haber sido así hubiera tenido nuestro rechazo, pues no garantizaba un mayor protección de los emigrantes desde el punto de vista jurídico, en especial de los emigrantes menores, en temas de violencia de género o trata de personas, aspectos todos ellos que para nuestro grupo eran fundamentales. Y como no se contemplaban en el texto original, la posición de nuestro grupo en su momento fue la de enmendar la totalidad de la ley.

Hemos visto muchos avances, señorías, y voluntad de mejorar aspectos de la ley que incluso han cambiado y modificado elementos esenciales del proyecto inicial que se nos presentó.

En resumen, mostramos nuestra satisfacción en general pues han sido recogidas nuestras enmiendas. No obstante, pensamos también que todavía hay aspectos que se deben mejorar, de ahí que vamos a mantener estas dos enmiendas que hemos pedido que sean votadas separadamente, al artículo 35. 4 bis y a la disposición adicional nueva; enmiendas que se refieren a que se tienen que establecer criterios razonables sobre los menores en los sistemas públicos de asistencia social; pues con los menores no acompañados nos encontramos con que no se tienen en cuenta en la ley elementos objetivos de distribución entre las comunidades autónomas.

Quizás estoy pasándome de tiempo.

La señora PRESIDENTA: Luego hay un turno de portavoces. Entonces, distribúyase como le parezca.

La señora LEANIZBARRUTIA DE BIZKARRALEGARRA: Termina con esto.

Pedimos que entre las comunidades autónomas haya unos elementos objetivos de distribución porque es inadmisibles la situación actual que se produce por el hecho de que hay autonomías en el Estado que al no tener ni tan siquiera servicios sociales de acogida de menores hacen que otras tengan que asumir las cargas que les corresponden.

Esta situación nos parece manifiestamente injusta y quisiéramos escuchar de los diferentes grupos que se va a corregir, pero no como una declaración, sino con medidas concretas y objetivas.

Por otra parte, con nuestra enmienda de una disposición adicional nueva pretendemos que la norma respete los requerimientos de la Constitución y de los estatutos de autonomía en las materias previstas en la ley, puesto que la determinación del contingente de menores no acompañados constituye una competencia autonómica o foral. Esta enmienda enfatiza esta circunstancia y posibilita, en virtud de los acuerdos entre las comunidades autónomas a los que se refiere este proyecto de ley, realizar una distri-

bución equitativa de los menores no acompañados entre las comunidades autónomas.

Señorías, no quisiera finalizar mi intervención sin mencionar a todas aquellas asociaciones que viven cerca de la emigración, asociaciones que han aportado su experiencia para que nosotros los legisladores podamos mejorar la ley y, en consecuencia, hacerla más humana porque si triste es tener que salir del país que te vio nacer por razones ajenas a la naturaleza del ser humano como puede ser la pobreza, el tráfico de personas, la prostitución, la persecución política, más triste es para el ser humano encontrar países que ondean a los cuatro vientos los derechos humanos y luego les cierran las puertas.

Esperamos que esta ley ayude, junto con las asociaciones y el país en general, a mejorar la dignidad de las personas.

Muchas gracias, señor presidente. Gracias, señorías.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Leanizbarrutia.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra la senadora Candini.

La señora CANDINI I PUIG: Muchas gracias, señora presidenta.

Utilizaré este turno exclusivamente para explicar nuestra posición en relación con las 9 enmiendas que presentamos.

La 277 corresponde al artículo 35 y se refiere a los menores no acompañados. En el apartado 5 queremos incorporar, después de «Acordada la iniciación del procedimiento, tras haber oído al menor si tiene suficiente juicio» la frase «con la debida asistencia letrada». Es cierto que en conversaciones con la senadora Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista, hemos resituado un poquito más todo lo que es el artículo 35. En los apartados 6 y 7 del mismo artículo ya se da garantía de esta asistencia letrada, por lo que retiramos esta enmienda 277.

La enmienda 278 es de adición. La redacción que se propone es: «La concesión de la autorización inicial de trabajo, en necesaria coordinación con la que corresponde al Estado en materia de residencia, corresponderá a las Comunidades Autónomas de acuerdo con las competencias asumidas en los correspondientes Estatutos». El contenido del apartado 6 del artículo 38 ter tiene que estar ubicado correctamente en el apartado 6. Por tanto, esta enmienda se mantiene viva.

La enmienda 279 propone una mejora técnica a los efectos de suprimir el apartado 6 del artículo 38 contenido en el apartado cuarenta y uno.

La enmienda 280, al artículo 59 relativa a «Colaboración contra redes organizadas», en la frase «...proporcionando datos esenciales...» pretendemos sustituir «esenciales» por «necesarios». Una vez tenidas las conversaciones previas con el ministerio y también con la propia senadora Fernández, la expresión «datos esenciales» tiene unos valores añadidos que «datos necesarios» puede no tener necesariamente. Por tanto, retiramos la enmienda 280.

En la enmienda 281 añadimos, a petición de organizaciones, en el artículo 59 relativo a «Colaboración contra

redes organizadas» el tráfico ilícito de «migrantes», lo que ampliaba el concepto a la hora de actuar contra las redes organizadas. Reincorporar la mención específica a las víctimas de trata de seres humanos, les proporciona el acceso a la vía de la colaboración o cooperación con las autoridades. No obstante, como la explicación dada por el ministerio se entiende de manera general como tráfico ilícito de seres humanos, que evidentemente engloba también a los migrantes, retiramos la enmienda 281.

Hemos transaccionado la enmienda 282 con el Grupo Parlamentario Socialista. Para ella se sustituye el texto que nosotros habíamos incorporado. Para el apartado 4 del artículo 59 bis pedíamos nosotros un párrafo nuevo que dijera: «Las autoridades agilizarán los trámites administrativos para la concesión de las presentes autorizaciones, sin que en ningún caso pueda exigirse la expedición de aquella documentación cuya obtención pueda implicar un riesgo para la persona».

La transacción ha quedado de la siguiente manera: La autoridad competente podrá declarar a la víctima exenta de responsabilidad administrativa y podrá facilitarle, a su elección, el retorno asistido a su país de procedencia o la autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales cuando lo considere necesario a causa de su cooperación para los fines de investigación o de las acciones penales o en atención a su situación personal y facilidades para su integración social, de acuerdo con lo establecido en la presente ley. Asimismo, en tanto se resuelva el procedimiento de autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales se le podrá facilitar una autorización provisional de residencia y trabajo en los términos que se determinen reglamentariamente. Y se añade: En la tramitación de las autorizaciones referidas en el párrafo anterior se podrá eximir de la aportación de aquellos documentos cuya obtención suponga un riesgo para la víctima.

Este es el acuerdo a que hemos llegado entre Convergència i Unió y el Grupo Parlamentario Socialista.

Con la enmienda 283 proponemos incorporar en el artículo 59, que alude a las víctimas de trata de seres humanos, un apartado que diga: «Las autoridades podrán adoptar las medidas oportunas para valorar la imposición de sanciones administrativas o penas a las víctimas de la trata por su participación en actividades ilícitas, cuando quede manifiestamente probado que se han visto obligadas a tomar parte en ellas».

El ministerio entiende, y también la senadora Fernández, que el Código penal ya recoge ampliamente este castigo y, por tanto, sería una reiteración de una protección en este aspecto. Entendemos que el Código penal en este sentido es amplio y contundente. No tenemos ningún inconveniente en retirarla.

Con la enmienda 284, el artículo 62, «Ingreso en centros de internamiento», queda redactado de la siguiente manera: «El internamiento se mantendrá por el tiempo imprescindible para los fines del expediente, siendo su duración máxima de 40 días, y sin que pueda acordarse un nuevo internamiento por cualquiera de las causas previstas

en un nuevo expediente». Y aquí nosotros incorporamos un nuevo redactado y decimos: «Excepcionalmente, el juez podrá prorrogar, de forma motivada, el plazo inicial de 40 días por otros 20 días más, teniendo este segundo plazo un carácter improrrogable». Entendemos que es un plazo máximo de internamiento de 40 días y que judicialmente y de forma motivada puede prorrogarse en 20 días más, lo que es más que suficiente. Sabemos que el Grupo Socialista no lo ve con demasiados buenos ojos y nos gustaría que justificara un poco su posición. En este sentido, sí que nos mantendríamos firmes hasta el final de su exposición.

Por último, la enmienda 285 propone una disposición adicional nueva. Hemos llegado a una transacción con el Grupo Socialista. La disposición adicional nueva dice: Con la finalidad de facilitar la labor de control del Gobierno por parte de las Cortes Generales, este elaborará y remitirá anualmente un informe con el análisis cualitativo y cuantitativo de los datos analizados por el Observatorio permanente de la inmigración relacionados con los movimientos migratorios y especialmente sobre los procedimientos de flujos migratorios de carácter laboral.

Eso es todo. Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Candini.

Por concretar, les diré que han sido retiradas las enmiendas 277, 280, 281 y 283; han sido transaccionadas las enmiendas 282 y 285, que se votarían aparte, y siguen quedando vivas las enmiendas 278, 279 y 284.

(*El señor González García, pide la palabra.*)

Tiene la palabra el senador González.

El señor GONZÁLVEZ GARCÍA: Discúlpeme un momento. Pido la palabra para aclarar todas estas cuestiones. Con la intervención de la senadora de Convergència i Unió, entiendo que retira las enmiendas 282 y 285.

La señora PRESIDENTA: La enmienda 282 está transaccionada.

El señor GONZÁLVEZ GARCÍA: Se transacciona la 282 y 285 que son los textos que nos han entregado. Cuando intervenga la portavoz socialista nos dirá qué enmiendas retira y qué queda transaccionado con estos documentos que nos han dado.

La señora FERNÁNDEZ SANZ: Sí.

El señor GONZÁLVEZ GARCÍA: Perfecto.

La señora PRESIDENTA: Por la Entesa, tiene la palabra la senadora Burgués.

La señora BURGUÉS BARGUÉS: Gracias, presidenta.

Entesa Catalana de Progrés ha presentado 188 enmiendas, desde la número 5 a la 192, que las doy por defendidas en sus justos términos.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Burgués.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la senadora Matilde Fernández.

La señora FERNÁNDEZ SANZ: Gracias, señora presidenta.

Por si sirve algo a la Mesa, aunque creo que no, diré que solicitaremos la votación separada de la número 4, que pertenece, dentro del Grupo Mixto, a Coalición Canaria, y en relación con el Grupo de Senadores Nacionalistas, solicitaremos la votación separada de la enmienda 203.

En cuanto nuestras enmiendas —de las que hablaré en primer lugar y luego contestaré a la senadora de Convergència i Unió—, nosotros hemos presentado, como ha dicho la Mesa, un total de 24 enmiendas. El primer bloque son, en el fondo, 7 y son todas corrección de estilo o corrección de errores como pueden ver y creo que no debo detenerme mucho ahí: donde pone en el texto que nos llega del Congreso, «proyecto» hay que poner «ley» o donde pone «situación descrita» poner el artículo que le corresponde o poner la preposición «de» o la preposición «en» cuando falta en algunas redacciones. Si algún senador estima que debo matizar algo en este primer grupo de enmiendas, que en el fondo son 7, lo haré con gusto, pero se ve rápidamente que es pura corrección de errores.

Luego tenemos 12 enmiendas que en el fondo también podrían ser de corrección de errores, pero hemos preferido llamarlas mejoras técnicas para que pudieran ser explicadas y tuvieran tiempo de verlas los demás grupos. La primera, la enmienda 360, se refiere al artículo 10, apartado 2. Retiramos la palabra «residentes» porque estamos hablando del Estatuto Básico del Empleado Público y debe ser esa norma legal la que matice o incorpore algún tipo de requisito diferente que hoy no tiene. Por lo tanto, retiramos el término «residentes».

La enmienda 361, al artículo 17, apartado 1, pretende eliminar diez palabras del apartado 1, letra a), que son: «por la disolución de cada uno de los anteriores matrimonios». Nos hemos dado cuenta de que no estamos hablando solo de personas que puedan tener, por sus religiones, la posibilidad de tener varios matrimonios —nosotros solo reconocemos uno—, sino que también al hablar de justificar la disolución de matrimonios y de justificar nuevos matrimonios, nos podemos encontrar con el fallecimiento de cónyuges y solo con un certificado de defunción es suficiente y al retirar estas diez palabras esto queda claro y así recogemos todas las realidades.

Aquí me detengo para decirles lo que les he comentado de una enmienda *in voce* —que tienen por escrito en la Mesa y se ha entregado a todos los grupos—, para que se vea que es un error de mecanografía. En el siguiente párrafo al que les he comentado está escrito: reagrupar con el nuevo cónyuge, y falta el acento en la *e* de «él» y añadir «al». La redacción es: «reagrupar con él al nuevo cónyuge». Esta es la primera enmienda *in voce* que nosotros trasladamos para que la enmienda 361 sea correcta.

La enmienda 362, que pedimos a toda la comisión que la apoye, es una enmienda técnica al artículo 17, apartado 1, letra d). Había una redundancia: hablábamos de ascendientes y de línea recta o directa. Eso es decir lo mismo, por lo que se ha retirado el término línea recta o directa y queda solo ascendientes y con eso ya decimos todo.

La enmienda 363 es una corrección de errores, pero la hemos considerado como una mejora técnica. Este artículo 31, apartado 7, letra b), tiene dos párrafos que hablan de comportamientos negativos. El primero habla de la condena, y el segundo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y hay que ponerlo en negativo también: el incumplimiento de las obligaciones en materia tributaria y Seguridad Social. Es contemplar los dos elementos de forma negativa, que es la forma aclarar la redacción de este artículo y de este apartado.

La enmienda 364 es una mejora técnica, una corrección de errores. Nos ha faltado poner una o en el párrafo que habla de la realización de los estudios o los trabajos de investigación.

La enmienda número 365 supone también una mejora técnica, aunque puede tener más fondo. Se trata, igualmente, de una o, pero es una o fruto de lo que se ha pactado en el Congreso de los Diputados. Aunque tiene algunas críticas, nuestro grupo lo valora como algo muy importante. Esta ley, cuando se habla de atender a menores no acompañados, además de las responsabilidades de las administraciones públicas, ha incorporado, por resolución judicial, que el tercer sector, las organizaciones sin ánimo de lucro, las fundaciones, la economía social, pueda tener también las competencias de tutela.

Ha habido grandes organizaciones importantes, que yo respeto mucho, que dicen: ¡caray, empezar con un tema tan importante a asumir responsabilidades como tercer sector! Tengo que decirles que todavía la semana pasada, en la Fundación Luis Vives, había un foro de debate con la participación de todas las organizaciones hablando de por qué los poderes públicos no tienen en cuenta al tercer sector, y discutíamos en torno a que ahora cada ley tiene que empezar a hacer protagonistas a los actores —como se dice en el lenguaje del mundo social— del tercer sector para formar parte, como protagonistas auténticos, del desarrollo del Estado del bienestar. Esta o que faltaba tiene que ver con toda esa filosofía que se ha recogido en el debate en el Congreso de los Diputados.

La enmienda número 366 se refiere al artículo 36, apartado 1. Lo que pretendemos, en relación y en concordancia con una enmienda introducida en el Congreso de los Diputados, que autoriza a residir provisionalmente, es hacer desaparecer un párrafo que en los textos del Congreso decía: De las autorizaciones provisionales mencionadas en el apartado 3 del artículo 31 bis de esta ley.

Esto ha quedado generalizado y, por lo tanto, en la enmienda que presentamos proponemos la desaparición de esto que les acabo de leer.

La enmienda número 367 es una mejora técnica, porque el artículo 37, apartado 2, estaba redactado en dos párrafos, por lo que tenía un cierto nivel de incomprensión. Por

eso hemos hecho una única redacción sumando los dos párrafos.

La enmienda número 368 también es una mejora técnica. Se refiere al artículo 38 bis, apartado 2, en el que introducimos un punto y seguido. Por lo tanto, el último párrafo de ese apartado 2 va en punto y seguido y dice: «Si transcurrido el plazo máximo no se hubiera notificado resolución expresa legítima al interesado, la solicitud...» Como digo, es también una corrección de errores o mejora técnica, como quieran.

La enmienda número 369 se refiere al artículo 38 bis, apartado 8. Se trata de una redacción nueva que simplifica la redacción del texto que ha venido del Congreso de los Diputados, y es fruto también de lo acordado en la Cámara Baja.

La enmienda número 370 —y pido disculpas a todos los grupos porque esto es nuevo— es consecuencia de un párrafo ya existente que decía que se llevaría a otra ley todo lo que tuviera que ver con tasas y visados. Estábamos pendientes de que se terminara de ver nuestra legislación con el Reglamento 810, aprobado en la Unión Europea este año 2009, por lo que hemos presentado unas enmiendas que incorporan lo que dicho Reglamento comunitario nos mandata. En concreto, esta enmienda número 370 incorpora un párrafo al artículo 47 que dice: «En aplicación de la normativa comunitaria sobre la materia, quedarán exentos del pago de la tasa relativa a visados de tránsito o estancia, los niños menores de seis años; los investigadores nacionales o de terceros países que se desplacen con fines de investigación científica en los términos establecidos por la Recomendación 2005/761, de la Comunidad Europea, del Parlamento y del Consejo; y los representantes de organizaciones sin ánimo de lucro que no sean mayores de 25 años y vayan a participar en seminarios, conferencias, acontecimientos deportivos o educativos, organizados por organizaciones sin ánimo de lucro».

Esto está en el Reglamento europeo y lo incorporamos en el artículo 47.

La enmienda número 371 tengo que explicarla por si tienen que consultarla —yo lo he hecho—. Si leo el texto de lo publicado en el Boletín de las Cortes, luego el de Comisión, y más tarde el texto aprobado en el Pleno, veo que en este último ha desaparecido algo que está en ponencia y en comisión, y nosotros lo traemos aquí para que la decisión democrática, y propuesta por varios, quede recogida.

En el artículo 53, apartado 2, hay un párrafo b) relativo a una sanción que estaba antes en la ley como muy grave y que pasa a ser una sanción grave. Asimismo, hay un párrafo c) con otra sanción establecida como grave. El texto dice: «Promover la permanencia irregular en España de un extranjero, cuando su entrada legal haya contado con una invitación expresa del infractor y continúe a su cargo una vez transcurrido el período de tiempo permitido por su visado o autorización. Para graduar la sanción se tendrán en cuenta las circunstancias personales y familiares concurrentes».

Nosotros lo volvemos a traer aquí tal como quedó aprobado en ponencia y comisión pero no recogido en el debate del Pleno del Congreso de los Diputados.

La enmienda número 372 es una mejora técnica o corrección de errores. Tan solo sustituye el comentario a la Ley 9/1994, de Asilo, citando ahora —y está aquí el señor Guerra, que fue ponente de esa ley— la nueva ley que ha sido ya aprobada y publicada, la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Es decir, se hace la corrección técnica de sustituir una ley que ha quedado ya corregida por una nueva aprobada hace quince días.

La enmienda número 373, en principio, solo corrige los errores fruto de los cambios producidos por la adición de nuevos apartados. Así, se citaba el artículo 52 c), d), f) y j), y ya no es así. Por eso corregimos esos supuestos que el apartado 2 dice, dejando bien claro que ya estamos hablando, por la nueva estructura de la ley y sus nuevos apartados, de los supuestos c), d) y e) del artículo 52, el apartado b) del 53.1 y el apartado a) del 53.2, así como el 54.1 d) y f).

Esta es la expresión correcta y la enmienda técnica para recoger cómo ha quedado la ley según ha llegado del Congreso.

Aquí, presidenta, está la otra enmienda *in voce*, de corrección de errores, y es que al mecanografiar nos olvidamos del verbo. Así, uno lee lo siguiente: «La imposición de sanciones por las infracciones administrativas establecidas en la presente Ley Orgánica al Subdelegado del Gobierno...»

Falta la palabra «corresponderá». Es lo que hemos dicho que se debe a la lectura de después de las diez de la noche de ayer, por lo que pedimos que lo admitan como corrección de errores *in voce*.

La enmienda número 374 es también de corrección de errores o de mejora técnica. En el texto se dice: «artículo 62 bis i)», cuando tiene que decirse: «artículo 62. 1. bis i)».

La número 375 es similar a otra que acabo de comentar. Se refiere a sustituir la Ley 5/1984 por la Ley 12/2009, es decir, la ley recién aprobada reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.

La enmienda número 376 recoge, no el texto del Congreso de los Diputados, sino la legislación anterior, es decir, las leyes de 2000 sobre visados, incorporando la letra g) y el apartado 8 como redacciones nuevas, lo que supone la adaptación al Reglamento de la Comunidad Europea. Dice la letra g): Cuando se refieran a extranjeros que se encontrasen en España en situación irregular, salvo que pueda encontrarse en uno de los supuestos de la nueva Ley, artículo 31.3. o bien: cuando dicha solicitud no sea realizada personalmente y dicha circunstancia sea exigida por la ley.

La enmienda número 377 se refiere al apartado 2 de la disposición adicional quinta, que traslada a la disposición, como hace otra enmienda de *Convergència i Unió*, las competencias compartidas entre administraciones públicas, es decir, no solo la Administración General del Estado sino también las comunidades autónomas.

La número 378 se refiere también a visados. Se trata de incorporar al artículo 27.1 una nueva redacción que diga lo siguiente: «El visado se solicitará y expedirá en las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de España, salvo en los supuestos excepcionales que se contemplen reglamentariamente o en los supuestos en los que el Estado español, de acuerdo con la normativa comunitaria sobre la materia, haya acordado su representación con otro Estado miembro de la Unión Europea en materia de visados de tránsito o estancia». Señorías, insisto en que esto es literalmente Reglamento comunitario.

La número 379, al artículo 27.6 es también de Reglamento comunitario. Se refiere a denegación de visados.

La enmienda número 380, al artículo 48.1, se refiere al importe de las tasas. Es texto del Reglamento comunitario.

La número 381, al apartado 1 de la disposición adicional primera, se refiere a la notificación de resoluciones y es Reglamento comunitario.

La número 382 propone añadir un nuevo párrafo al apartado setenta y tres bis y adicionar dentro de él un subapartado 2 que diría así: «Lo dispuesto en este apartado se entenderá sin perjuicio de lo establecido en la normativa comunitaria que desarrolla la política común de visados en lo relativo a la posibilidad de celebrar acuerdos con otros Estados miembros de la Unión Europea a efectos de representación en terceros Estados, en cuanto a procedimientos de solicitud de visados de tránsito o estancia». Es un párrafo del Reglamento comunitario.

En cuanto a la última enmienda *in voce* que hemos planteado, habíamos omitido decir —lo digo ahora para mayor claridad— que se trata del párrafo del apartado 2 de la disposición adicional tercera. Estas son nuestras enmiendas, señorías.

Y en relación a lo que me ha planteado la senadora de Izquierda Unida (*Rumores*)..., perdón, de *Convergència i Unió*... Es que resulta tan duro hablar de cosas tan técnicas en una comisión, que es mejor hablar de política y de valores. Pues bien, en cuando a la enmienda número 284 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, queremos pedirle que la retire, señoría. El Grupo Parlamentario Socialista sabemos que se ha convertido en algo así como la guinda de la tarta. De hecho, todos estamos recibiendo el comentario por parte de organizaciones no gubernamentales, de letrados, de profesores de Código penal, de Derecho Internacional, de que se renuncie a la permanencia de sesenta días en un CIE, ampliación que, por cierto, es la opción mínima elegida por nuestro país ya que el resto de países han ampliado muchísimo más la permanencia en los centros. Creo que el Ministerio del Interior ha comentado a todos los grupos que en el fondo se trata de una ampliación que se convierte en una garantía, porque a la hora de devolución de ciudadanos que han entrado de forma irregular en el país, nos cuesta mucho firmar convenios con esos otros países, y cuando eso se consigue, resulta que a veces te dicen que solo se admiten media docena cada semana o dos docenas al mes. Disponer de treinta días más es quizá poder resolver un problema. Y es que si no, señorías, ¿qué está pasando en este momento? Pues que hay personas que salen de

los CIE a los cuarenta días, que pasan tres, cuatro días o una semana en una organización no gubernamental recibiendo la solidaridad, y que al día siguiente están en la calle como irregulares y acaban siendo detectados por los fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y devueltos a otro CIE otros cuarenta días para volver a repetir la misma historia. Y si no —tengo que decirlo—, a veces se quedan en la calle con imposibilidad de reiniciar su documentación para regularizar su trabajo y todo lo demás. Es decir, señorías, aunque esto sea percibido por organizaciones, por profesionales del Derecho, como una decisión dura, debo decir que también muchas organizaciones profesionales del Derecho y grupos políticos han visto que en el fondo esto es una garantía. Si no, nos estaríamos encontrando con la realidad de un papeleo jurídico a partir del día cuarenta y uno y todos interpretando qué excepcionalidad se puede aceptar, con qué país, con qué ciudadanos sí o con qué ciudadanos no.

Reconozco que a veces en política hay cosas que se convierten en estigmas. Ustedes me pueden decir que es mejor resolverlo, pero, como digo, a veces en política conviene decir con rigor: yo estoy garantizando más seguridad ciudadana, más calidad de vida y más seguridad a la persona, a la que le dejo el mensaje claro de que si viene de forma regular su permanencia en el país tendrá muchísimas más posibilidades que si viene de forma irregular y vive condenado a estar entrando y saliendo de los CIE cada equis días.

Señora presidenta, he ocupado más tiempo del debido pero eran muchas las enmiendas. Deseo que se vote a favor de ellas.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Fernández.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el senador González.

El señor GONZÁLVEZ GARCÍA. Gracias, señora presidenta.

Buenos días a todos los senadores y demás asistentes a esta comisión.

Antes de iniciar la presentación de mis enmiendas quisiera decirle algo a la señora Fernández. Creo que no ha hecho referencia a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista que han sido transaccionadas con CiU, y es que se nos ha entregado un documento donde se dice que las enmiendas números 282 y 285 del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió han sido transaccionadas con unas enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Qué número tienen esas enmiendas, señorita?

La señora PRESIDENTA: Ninguno.

La señora FERNÁNDEZ SANZ: Es un texto nuevo, perdón senador, se lo tenía que haber dicho.

El señor GONZÁLVEZ GARCÍA: Ya lo he entendido. Gracias.

Paso a presentar —y presiento desde la soledad de mi Grupo, a pesar de ser el más numeroso de esta Cámara, lo que puede pasar en la votación—, las 71 enmiendas del

Grupo Popular a este proyecto de ley. Como muy bien ha dicho la presidenta de la comisión, hemos retirado por escrito dos, la 338 y la 352.

La primera enmienda que presenta mi Grupo es al título del proyecto de ley, porque creemos que es importante —y hacemos referencia a la Constitución española de 1978, donde se habla de derechos y deberes de los españoles en infinidad de ocasiones—, que en una ley que habla de derechos de los extranjeros en nuestro país se hable también de derechos y obligaciones de los extranjeros, y por eso añadimos esta enmienda al título de la ley.

Hemos presentado, como se puede observar, diez enmiendas al preámbulo de la ley. La primera es la enmienda 278 en la que planteamos, tal y como dice el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo, que las regularizaciones de inmigrantes se hagan caso por caso.

En la enmienda 288 hablamos de algo que también contempla el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo, y de lo que al Gobierno socialista no le gusta mucho oír hablar, pero que está reconocido en Europa, como es el contrato de integración. En la enmienda 294 proponemos añadir una letra d) al texto en la que hablamos de la situación económica que atraviesa el país, y entendemos que es muy razonable la enmienda que plantea el Grupo Popular en una situación económica como la que tenemos y en la que según la encuesta de población activa tenemos una tasa de desempleo entre la población inmigrante del 28,39%, tasa que se ha duplicado en los últimos tiempos. Por eso, creemos muy necesario añadir esta letra d) a la ley.

La enmienda número 295 pretende unificar y limitar la figura del arraigo en tres años, así como darle rango legal. La enmienda 296 habla de consolidar el papel de la Administración General del Estado en la concesión de autorizaciones iniciales de trabajo, sin que en ningún caso se pueda transferir a las comunidades autónomas. Sé que esto puede no gustarles a algunos senadores de la Comunidad Autónoma de Cataluña, pero estamos todavía pendientes de una sentencia del Tribunal Constitucional en relación al Estatuto de Cataluña, y entendemos que hasta que dicho Tribunal no se pronuncie sobre este, no se debería incorporar.

La enmienda 289 hace de nuevo referencia al contrato de integración, de acuerdo con lo dispuesto en el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo. La enmienda de modificación número 291 —y sobre esto quiero hacer reflexionar al Grupo Socialista, anunciándole que vamos a votar que sí a algunas de sus enmiendas que hacen referencia a los controles biométricos— responde a que entendemos que para luchar contra la inmigración ilegal son necesarios este tipo de controles biométricos.

La enmienda 292 habla de incluir una referencia sobre la obligatoria sanción de expulsión para aquel extranjero que permaneciendo irregularmente en nuestro país se le abra un segundo procedimiento por esta causa o cuenta con una segunda orden de expulsión. También menciona que se expulsará al extranjero que cometa un delito doloso en nuestro país, así como que se ampliará excepcionalmente en 20 días los periodos de internamiento en los CIE

atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada caso. La enmienda 293 pretende la participación de los ayuntamientos, es decir, de las entidades locales, en la Conferencia Sectorial de Inmigración, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Y pasando a lo que es la política migratoria, presentamos la enmienda 297 que hace referencia al Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo. El espíritu de la enmienda 298 es que haya una inmigración legal y ordenada en nuestro país, teniendo en cuenta las perspectivas económicas en cada momento. En la enmienda 351 hablamos de lo que reiterábamos antes del preámbulo, con respecto a que las regularizaciones de inmigrantes han de hacerse caso por caso, evitando siempre las regularizaciones masivas de los mismos.

Hemos presentado otro bloque de enmiendas referidas a la integración de los inmigrantes. La enmienda 299 habla, en resumen, de la creación en nuestro país del contrato de integración, tal y como se recoge en el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo. En la enmienda 300, aportamos nuestra valoración acerca de cómo debe ser el derecho de sufragio de los inmigrantes legales en nuestro país. En la enmienda 327 entendemos que si se reconoce el derecho al trabajo de los inmigrantes, debe reconocérseles también el derecho a la huelga.

Con respecto a la reagrupación familiar, en la enmienda 302 planteamos permitir la reagrupación de los hijos mayores de 18 años que cursen estudios universitarios. En la enmienda 303 que los reagrupantes tengan la condición de residentes de larga duración. En la enmienda 304 la creación de un registro público como garantía en el caso de las parejas de hecho. En la enmienda 306 no estamos de acuerdo con la tramitación simultánea que se plantea en el texto, ya que podrían establecerse contradicciones en muchas ocasiones. En la enmienda 309, planteamos el establecimiento de controles biométricos en puestos fronterizos, según contempla el Pacto Europeo y como también propone en una nueva enmienda el Grupo Socialista.

Pasando a otro grupo de enmiendas que hacen referencia a la entrada y salida y los visados, en la 310 consideramos obligatorio y fundamental crear un registro de salida de extranjeros del territorio nacional.

Entrando en el capítulo II, De la Autorización de estancia y de residencia, en la enmienda 311 entendemos que es necesario regular el arraigo y unificarlo. El espíritu de la enmienda 341 es evitar el coste económico a las comunidades autónomas. Con la enmienda 340, que habla de la violencia de género a inmigrantes, procuramos evitar que se disuada la presentación de denuncias de las mujeres víctimas de malos tratos. En la enmienda 312 planteamos que haya carencia de antecedentes penales para la obtención de residencia de larga duración.

Con respecto a los menores no acompañados, en la enmienda 313 proponemos crear centros de acogida de menores en los países de origen, tal y como ha planteado el Partido Popular en una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado, con una ayuda de 50 millones de euros. En la enmienda 315 planteamos priorizar la repatriación de los menores no acompañados.

Continuando con el capítulo II, en lo que hace referencia a los permisos de residencia y de trabajo, en la enmienda 317 planteamos incentivar el retorno voluntario. En la enmienda 337 no comprendemos cómo se restringe la movilidad geográfica en unas circunstancias como las de nuestro país, de tanto paro, es decir, si un inmigrante está en nuestro país, no se le puede restringir la movilidad geográfica por las distintas comunidades autónomas. En la enmienda 352 planteamos algo novedoso como es la creación del visado de búsqueda de empleo. En la enmienda 346, con relación a lo manifestado en la enmienda 337, planteamos eliminar las sanciones a la movilidad laboral. En la enmienda 320 proponemos reducir a seis meses la condena que implique la expulsión. La enmienda 348 va encaminada a evitar el deterioro psíquico de las mujeres víctimas de la violencia de género en periodo de recuperación. La enmienda 323 —que coincide con una del Grupo de Convergència, y dado que hasta nuestro grupo han llegado bastantes iniciativas de colectivos de nuestro país— pretende que el internamiento máximo será de cuarenta días y, en situaciones excepcionales, se podrá prolongar veinte días más, porque según datos que nos han facilitado, cuando en los veinte primeros días no se ha obtenido ninguna información, difícilmente se podrá conseguir en los cuarenta o en los sesenta.

En la enmienda 354 planteamos la creación de un fondo específico de integración escolar. En la número 355 proponemos la creación de la agencia de inmigración y empleo para coordinar las políticas de inmigración, que ahora mismo se encuentran dispersas en seis ministerios.

Con la enmienda 332 pretendemos evitar que las comunidades autónomas asuman competencias que son propias del Estado. En la enmienda 356 proponemos concretar los medios económicos para el reagrupante y el reagrupado que obtenga autorización de residencia independiente. La enmienda 357 se plantea para plasmar unos requisitos mínimos de calidad en los centros de internamiento de los extranjeros. En la número 350 planteamos que los inmigrantes cumplan las penas de cárcel en sus países de origen. Con la 349 también pretendemos eliminar trámites administrativos que son muy costosos para las comunidades autónomas y que no tienen financiación del Estado. Por último, la número 358 está relacionada con la convalidación de las titulaciones extranjeras.

En el Pleno ya tendré ocasión de hacer una defensa más extensa de las enmiendas porque no creo que sea oportuno hacerlo en esta comisión.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador González.

Vamos a iniciar un turno de portavoces. (*Pausa.*)

Tiene la palabra el senador Bagur. Sea breve, por favor.

El señor BAGUR MERCADAL: Gracias.

Ante todo, quiero agradecer el esfuerzo que han hecho los portavoces para explicar sus enmiendas. La verdad es que entraron tarde y a veces es muy difícil llegar al fondo

de cada una de ellas, pero esta mañana he tenido ocasión de ver un resumen.

Parece que esta ley concentra dos sensibilidades, los que quieren endurecer de forma drástica la ley frente a la inmigración y aquellos colectivos que quieren humanizar y hacer más *light* esta legislación. Por mi parte, creo que tiene valores positivos. Supone un avance en el reconocimiento de los derechos humanos de los inmigrantes, algo que reconocen incluso las ONG que interpretan de forma más dura alguno de los artículos. Y se adapta a tres principios fundamentales —uno de ellos imprescindible—: la jurisdicción del Tribunal Constitucional, la ordenación y los reglamentos comunitarios y, sobre todo, la necesidad de tener una ley que dé salida a la casuística de la inmigración masificada que hemos tenido en los últimos tiempos.

Incorpora y reconoce derechos sindicales, también el derecho a la huelga. He oído antes que el portavoz del Grupo Popular ha presentado una enmienda que a mi entender ya reconoce la ley, me refiero a la que hace referencia a la asociación y a los derechos laborales, así como a aquellos relativos a la violencia de género que sufren las mujeres. Creo que son dos apartados muy importantes.

Esta ley supone verdaderos avances en cuestiones de integración pero, como todas las leyes, ha sido criticada por varios aspectos. Sobre uno de ellos ya ha hablado de forma ilustrativa la senadora Fernández, el relativo al incremento de los períodos de internamiento para que pasen de cuarenta a sesenta días. Sin duda, es un tema muy controvertido y he oído opiniones de todo signo. Yo creo que se tendría que hacer un esfuerzo para que el internamiento fuera el menor posible.

El tratamiento de los menores también es un tema controvertido, de hecho se han formulado muchas enmiendas al respecto. Es más, creo que en la calle existe mucha sensibilidad ante esta cuestión, e igual sucede con la reagrupación familiar.

Voy a votar a favor de esta ley pero creo que lo deseable sería que en un futuro no precisáramos de un ordenamiento porque realmente la inmigración es un hecho muy desgraciado. Nosotros, que a lo largo de nuestra historia hemos sido un país de inmigrantes, debemos tener una sensibilidad especial hacia esas personas que no vienen al primer mundo porque les apetezca sino porque viven en una situación extremadamente precaria y crítica.

Nada más. Quedo a la espera de que los otros grupos defiendan sus posturas. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Bagur, por su concreción.

Tiene la palabra la señora Leanizbarrutia.

La señora LEANIZBARRUTIA DE BIZKARRALEGARRA: Muchas gracias, señora presidenta.

Voy a ser breve porque antes ya he expuesto de forma general cuál era nuestra postura. Simplemente, reitero que nos satisface que esta ley recoja muchas de las enmiendas presentadas por nuestro grupo porque mejoran esencialmente muchísimos aspectos.

Quiero concretar que para las enmiendas 220 y 276 vamos a pedir la votación separada. La número 220 se formula al artículo treinta y cinco y es una enmienda de adición y la número 276 corresponde a una disposición adicional nueva que queremos incorporar a la ley, para dejar claro que el ámbito competencial ha de ser respetuoso con la Constitución y con las comunidades autónomas.

Con la número 220 pretendemos reiterar la importancia que para nosotros tiene el hecho de tener en cuenta ciertos criterios objetivos a la hora de establecer el número de menores que se están acogiendo en algunas autonomías. Queremos dejar claro que hay comunidades autónomas que no han puesto en marcha estos servicios sociales y que aquellas que sí han puesto en funcionamiento estos servicios son las que tienen que asumir la competencia y cargar con esos menores.

Nada más. Anuncio que votaremos a favor de esta ley y repito que mantenemos esta votación separada. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Leanizbarrutia.

Tiene la palabra la senadora Candini.

La señora CANDINI I PUIG: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero referirme a la enmienda 284. Tal y como ha dicho la senadora Fernández, es cierto que se ha convertido en la guinda de la tarta. Pero a nosotros nos cuesta renunciar a esta enmienda porque consideramos que, tal y como nos informó la propia senadora y el ministerio, el promedio de días de ingreso en los centros de internamiento se cifra en diecisiete. Nuestra enmienda facilitaba un poco, por no decir mucho, la casuística complicada que en determinados momentos se puede encontrar el ministerio, porque cuando incorporábamos que excepcionalmente el juez podrá prorrogar de forma motivada el plazo inicial entendíamos que, evidentemente, hay casos en los que es muy difícil, de ahí el margen que proponemos. Por otro lado, creíamos que la incorporación de este punto intermedio permitiría una lectura más flexible y un equilibrio ante la decisión de perpetuar los sesenta días como margen rígido.

Es evidente que el mensaje del Grupo de Convergència i Unió, tanto en el Congreso como en el Senado, ha sido claro: máxima colaboración e intentar encontrar el consenso. Todas las políticas estructurales del Estado, también las de Cataluña como nuestro país, requieren grandes consensos porque no es algo que dure una legislatura, de ahí la necesidad de abrir un camino forjado con unas buenas bases que permita que salgan adelante. En base a esta filosofía y esta mentalidad retiro esta enmienda, si bien lamento profundamente que no se haya podido llegar a un acuerdo, a pesar de que entendemos que la enmienda que hemos planteado es flexible y podía ser bien interpretada por parte del Ministerio del Interior, que parece ser que es el que tiene experiencia y que seguro que se encuentra con circunstancias complicadas.

Evidentemente, votaremos a favor de esta ley que tanto hemos trabajado, y quiero destacar la labor desarrollada por mi compañero, el diputado Carles Campuzano, en el Congreso. Entendemos que construye una política justa que garantiza derechos y deberes y estimula la integración. Sinceramente, creemos que se ha mejorado sustancialmente el texto gubernamental.

Nuestras enmiendas, que afectaban directamente a todas las cuestiones de competencia autonómica, refuerzan el esfuerzo de integración, así como los derechos y deberes. Este paquete de enmiendas justifican plenamente nuestro apoyo a esta ley, porque han mejorado sustancialmente el texto inicial.

Las enmiendas que hemos introducido incorporan por primera vez en la legislación española de extranjería el principio de esfuerzo de la integración, blinda las competencias que el Estatuto de Cataluña reconoce a la Generalitat en materia migratoria y abre nuevos espacios a la participación de las comunidades en políticas de extranjería.

Nuestra voluntad ha sido hacer una ley que busque una sociedad más cohesionada, que se tenga en cuenta —insisto— el esfuerzo integrador, porque evidentemente todas las personas que vienen al primer mundo, que vienen a las sociedades occidentales, a lo que vienen es a encontrar un mundo mejor y nosotros tenemos la responsabilidad de que somos personas privilegiadas, que formamos parte de un mundo, que podemos ofrecer una sociedad mucho más equilibrada en el sentido de la sociedad del bienestar, pero también tenemos que tener las garantías de que el esfuerzo de deberes y derechos sea perfectamente cohesionado.

Por todo ello, nuestra voluntad no es únicamente votar a favor, sino tener la corresponsabilidad y la satisfacción siguiendo siempre el estímulo y el alma de *Convergència i Unió*, que es trabajar en todas aquellas políticas estructurales que son de largo recorrido y que lo que hacen en todo caso es cohesionar una sociedad en derechos, en deberes, en compromisos, porque de la misma manera que exigimos muchas veces, cuando entendemos que hay agravios comparativos, también tenemos la obligación moral, ética y política de ayudar en aquellas políticas estructurales. Gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Candini. La senadora Burgués no va a intervenir.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la senadora Fernández.

La señora FERNÁNDEZ SANZ: Gracias, presidenta.

Como el Grupo Popular ha intervenido después de nuestro grupo, yo solo voy a dejarle un mensaje doble. Primero, hasta el último momento mi grupo está en condiciones de sentarse con el Grupo Popular para ver enmiendas, pero las enmiendas que nos ha traído son en su mayoría las mismas que han quedado descartadas en el Congreso. Hay unas nuevas en contra —como él ha dicho, aunque no se ha utilizado ese término— del acuerdo que el Grupo Socialista ha alcanzado con el Grupo de *Convergència i Unió*, y por eso es bastante difícil. Pero, desde luego, el

primer mensaje que queremos dejar es que a partir del momento en que se levante esta comisión estamos dispuestos a dialogar con el Grupo Parlamentario Popular.

Segunda reflexión. Hasta ahora a nosotros nos ha sido difícil realmente porque nuestro grupo ha tenido ya una experiencia importante en torno a la famosa Ley 4/2000, la primera ley de 2000. Llegamos a un acuerdo con el Partido Popular, con el Grupo Parlamentario Popular, y llegamos a un acuerdo con el Gobierno. En aquel momento, el ministro de Trabajo era Manuel Pimentel y en el último momento, cuando ya se estaba ultimando, quedó desautorizado el diputado por Córdoba que llevaba la ley y que trabajó muchísimo con nosotros, y quedó desautorizado el ministro Pimentel que fue nuestro interlocutor, mientras que prevalecieron las tesis del ministro del Interior, Mayor Oreja.

Esta es nuestra experiencia y les pedimos un esfuerzo a los senadores del Grupo Popular porque realmente, por un lado, recogen del pacto europeo los elementos que el conjunto de las Cámaras, Congreso y Senado, consideran más negativos y, por otro, dejan algunos elementos que se contradicen con este rigor que se quiere aplicar en la modificación de la ley, y citaré solo un ejemplo. Usted ha considerado importante que un inmigrante en situación de irregular solicite disponer de los mismos derechos y políticas sociales de apoyo, como becas, para estudiar una carrera universitaria; pero a la vez dicen que hay que endurecer el arraigo, que no se permite a nadie que haya resuelto su condena y tenga antecedentes penales, que hay que repatriar a todo el mundo, incluso a los menores... Nosotros pedimos un esfuerzo al Grupo Popular para optar por algo que se vaya acercando al pacto que se produjo —incluso con ellos, aunque luego se desdijeron— en la ley mencionada y con lo que se ha alcanzado de consenso en el Congreso de los Diputados y ahora en el Senado.

Dicho esto —que lo hago por la gentileza de poder constatar a un grupo que por ser mayoritario en esta Cámara habla el último y los demás no le podemos responder, y no es una falta de atención, es que simplemente es así—, nuestro grupo valora como muy importante la amplia participación y el amplio consenso que el Gobierno ha alcanzado con la mayoría de las organizaciones sociales e instituciones, así como con las organizaciones empresariales, sindicales, foro de la inmigración, Consejo Económico y Social, comisión para las políticas migratorias, Consejo General del Poder Judicial, etcétera; es decir, el nivel de consenso que alcanzó el Gobierno casi antes de traer la ley a las Cámaras es muy importante y por eso lo queremos recoger aquí. Asimismo, el nivel de consenso que el Grupo Parlamentario Socialista ha alcanzado con Coalición Canaria, con *Convergència i Unió*, con el PNV, con buena parte del Grupo Mixto y con la mayoría del Grupo Entesa, sinceramente, señorías, se tiene que poner en valor. En cualquier caso, hasta el miércoles de la semana de viene, que se votará en el Pleno del Senado, nosotros estaremos a disposición de todos para seguir dialogando.

Esta ley sigue avanzando en las tres direcciones en las que avanzan en todo el mundo las leyes de integración de

los inmigrantes. Primero, en el mandato de las sentencias del Tribunal Constitucional. Señorías, cuando hicimos la revisión de la ley de 2000 yo recuerdo perfectamente que en las primeras sentencias nuestro Tribunal Constitucional —y permítanme decirlo de una manera no jurídica, pidiendo disculpas al letrado y a los senadores que son juristas— empezó a emanar interpretación de la Constitución en la década de los setenta y los primeros años de los noventa dejando bien claro que los derechos de los inmigrantes eran en la medida en que se expresaban en las normas y de forma precisa. Según avanzaba la década de los noventa, y hasta ahora, pasó a decir que no, de forma que el Tribunal Constitucional interpreta que los derechos de los inmigrantes son los mismos que los de los nacionales, salvo que se exprese lo contrario en la norma. Fíjense, de tener una interpretación negativa pasó a una interpretación positiva: los mismos derechos salvo que se diga que no. Y por eso en 2000 se incorporaron sentencias del Tribunal Constitucional y por eso en esta ley se incorporan sentencias, mandatos o jurisprudencia del Tribunal Constitucional dejando bien claro que las leyes si no dicen nada son exactamente iguales para el ciudadano que ha nacido aquí como para el ciudadano que no ha nacido aquí y es un inmigrante regularizado, y esto se contempla perfectamente en toda la norma.

En segundo lugar, hemos incorporado directivas europeas, hasta esta última que he tenido que traerles mediante cuatro o cinco enmiendas que tienen que ver con visados y con tasas fruto de un reglamento aprobado en 2009, y las hemos seguido incorporando, al igual que en las revisiones de 2003 se hizo en nuestra legislación. Incluso puedo decir que el ritmo con el que se han incorporado en el Congreso y en el Senado a esta ley los procedimientos de urgencia tienen también que ver —cómo no, senadores— con que en enero la Presidencia europea es española y pretendemos que todas las directivas que nos obligan a su adaptación las tengamos adaptadas al máximo en todas las leyes y en todos los campos, a fin de estar presidiendo Europa con un cumplimiento de la norma que nos es común a todos.

En tercer lugar, se ha seguido avanzando en política de integración. Hay un documento de la Universidad de Comillas escrito por Raimundo Aragón, que fue el primer director general de Inmigración que tuvo este país, que hablaba de manera literaria de política de inmigración, de política de ciudadanía. Como decía el senador Bagur, las leyes tienen que hablar de ciudadanos y no de diferencias, y hacia ahí se irá caminando en este país y en los demás, día a día. Por nuestra parte, siempre hemos trabajado con un alto nivel de consenso parlamentario y con la idea de que los inmigrantes tienen tres grandes derechos que, al final, son deberes de los españoles hacia ellos; y, a la vez, tienen también tres grandes obligaciones, que son derechos nuestros. Dice ese artículo que he mencionado, y que recojo ahora de manera muy sintética: nosotros tenemos la obligación con los inmigrantes desde el origen, y esta ley lo sigue recogiendo y mejorando, a defender una política de flujos solidaria. Algunos dicen de ella que es más o

menos generosa, pero yo prefiero hablar de política de flujos solidaria, que no de puertas abiertas. Señorías, el nuestro no es un país tan grande ni tan rico como para permitirse una política de puertas abiertas, como en el siglo pasado pudo permitirse Canadá, aunque luego cambió muchísimo su política migratoria, o Australia, o Argentina, o el país que ustedes elijan. El nuestro es un país pequeño y no tan rico, y necesita trabajar los flujos con rigor.

Segunda obligación nuestra: el ciudadano o la ciudadana que viene a este país tiene el derecho a integrarse —lo dice la jurisprudencia del Tribunal Constitucional— y a no sufrir diferencias en sus derechos. Pues bien, esta ley sigue avanzando en la igualdad de trato y de oportunidades entre los ciudadanos nacidos aquí y los no nacidos aquí. Y, en tercer lugar, nuestra gran obligación es seguir aumentando el porcentaje de PIB que dedicamos a la cooperación al desarrollo, para evitar lo más posible el nomadismo por el mundo. Es más, el último informe que la OIT ha entregado al G-20 en la conferencia de Pittsburgh es aleccionador. Dice: mil millones de dólares dedicados a infraestructuras en los países desarrollados generan veintiocho mil empleos, entre directos e indirectos. En los países en vías de desarrollo, esos mil millones de dólares dedicados a infraestructuras generan doscientos mil puestos de trabajo. Y dice algo más: si esos programas se implementan en ámbitos rurales, se puede llegar a medio millón de empleos. La misma cantidad de recursos dedicados a infraestructuras en países en vías de desarrollo multiplica por doscientos o por quinientos los empleos que generan, en relación con los que generaría la misma inversión en este país. Este ejemplo lo pongo para decir: uno de los deberes de este país es seguir avanzando en la cooperación al desarrollo de los países en vías de desarrollo.

¿Cuáles son las obligaciones que se recogen, a lo mejor con una redacción muy exquisita, en los apartados de la exposición de motivos? Pues tres, que son fruto de un consenso que yo creo que no se ha roto en la sociedad española. Primero, que exigimos el respeto al funcionamiento democrático en nuestro país. Ojalá que este funcionamiento democrático, como ocurrió durante la Transición española, pase de las instituciones a las familias, que ya en nuestro país son mayoritariamente democráticas; y no lo éramos, y no lo eran. Democracia, respeto a las reglas del juego democrático, es una exigencia, un deber, una obligación que planteamos a la comunidad inmigrante, sea cual sea su realidad cultural. Segundo, igualdad entre hombres y mujeres. Mucho nos ha costado a las mujeres de este país conseguir la igualdad, y no nos valen las diferencias de mentalidad en lo que se refiere al respeto a la mujer y a la igualdad entre hombres y mujeres a todos los niveles, con todo el respeto a las reflexiones culturales. Por eso se insiste en la violencia de género. Por cierto, creo que lo que plantea el Grupo Popular está perfectamente recogido, ya lo hablaremos. Y por eso se insiste también en la trata de blancas. Por último: este país es constitucionalmente aconfesional o laico, empleen la palabra que quieran, si ven diferencia de matices. Tal vez se recoja en la exposi-

ción de motivos de forma más suave, pero se expresó en el pacto de principios de los noventa y figura en un documento que se aprobó casi por unanimidad en el Congreso de los Diputados. Por eso, en la esfera pública, exigimos un comportamiento aconfesional, sobre la base del respeto a todas las religiones.

Detrás de estas tres grandes ideas hay muchos deberes, señorita. Por lo demás, porque lo dice el Tribunal Constitucional, porque lo dice el pacto político de este país para avanzar en la integración, por lo demás, nuestra ley tiene que seguir avanzando en cuanto a la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres. Y aunque algunos artículos...

La señora PRESIDENTA: Senadora Fernández, vaya concluyendo.

La señora FERNÁNDEZ SANZ: Termina con esto.

Aunque algunos artículos se hayan comentado como algo no tan positivo, déjenme citar uno que sigue siendo polémico aunque yo no lo entienda ni lo entienda mi grupo. Que se haya decidido reagrupar a la familiar nuclear y directa me parece una garantía, de entrada, rigurosa y, sobre todo, termina con algo que estaba produciendo ilegalidades según la legislación anterior. Un hijo menor, cuando llega a cumplir dieciséis años en este país, automáticamente se le facilita un permiso de trabajo. Y un cónyuge, hombre o mujer, reagrupado por el inmigrante, hombre o mujer, automáticamente, tras haberse producido la reagrupación, tiene su permiso de trabajo. Este artículo tiene, en mi opinión, un gran calado para normalizar situaciones, para evitar irregulares, para asentar una población, sin conseguir indirectamente que se reagrupe a primos o a hermanos mayores o pequeños, dicho coloquialmente. Esto me parece de un gran rigor, y lo dejo como broche final. Es un artículo con gran calado de transformación.

Muchas gracias. Les pido a todos que apoyen nuestras enmiendas y que apoyen esta ley, hoy y la semana que viene.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Fernández.

Nos ha llegado una enmienda *in voce* del Grupo Parlamentario Socialista, que haré fotocopiar para los demás grupos. La enmienda se refiere al apartado setenta y cuatro. Corrige la enmienda 376. Al final del párrafo d), se ha añadido: «... salvo que en este último caso la orden de expulsión hubiera sido revocada o se hallase en uno de los supuestos regulados por los artículos 31 bis, 59, 59 bis o 68.3 de esta ley». Lo fotocopiaremos, como digo, para que lo tengan sus señorías.

Senador González, tiene usted la palabra en turno de portavoces.

El señor GONZÁLVEZ GARCÍA: Muchas gracias, señora presidenta.

Consumo este turno de portavoces como portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, grupo mayo-

ritario en esta Cámara. He oído con muchísima atención lo que han propuesto los demás portavoces. Especialmente, la última intervención de la señora Fernández, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Ha hablado de un testigo que recojo, ha dicho que estarán expectantes hasta el último día para seguir negociando con nuestro partido para llegar a acuerdos sobre esta ley. Pues bien, los andaluces somos muy dados a los refranes y yo, sin exagerar, me voy a atener al resumen de un refrán; decimos en Andalucía: ni una mala palabra, ni una buena acción.

Está muy bien lo que ha planteado aquí el Grupo Parlamentario Socialista, pero en esta ley, que inició su trámite en el Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista se ha mostrado muy poco receptivo. Solo se nos aceptaron dos o tres enmiendas en aquella Cámara. No nos han querido como compañeros de viaje. En este proceso de tramitación de la ley de extranjería han preferido buscar, como sucedió recientemente con los Presupuestos Generales del Estado, otros compañeros de viaje. Esto define la política del Grupo Parlamentario Socialista y del señor Rodríguez Zapatero: prefieren vivir al día, en vez de hacer una política de Estado. No olviden ustedes que la materia de inmigración es un asunto de Estado. Usted hacía referencia al momento en que estuvieron a punto de estar de acuerdo con nosotros, pero no ha dicho toda la verdad. Cuando el Partido Popular gobernaba este país llegó a un pacto de Estado con el Partido Socialista y se aprobó la ley de inmigración. Eso es lo que tenía que haber sucedido ahora en un asunto tan importante. Creo que hemos perdido una magnífica oportunidad para llegar a un consenso en una materia fundamental y que es la tercera preocupación de los españoles.

En relación con el texto aprobado por el Congreso y sobre el que hoy iniciamos el debate en esta Cámara, no sé si será por mi inexperiencia o por ser un senador novato, pero estoy un poco desbordado por los acontecimientos y por el hecho de que un proyecto de ley tan importante se tramite por el procedimiento de urgencia. Sin embargo, con la atención que merece esta materia, yo definiría el texto del documento que estamos tramitando como muy socialista. Y cuando lo defino así no es por sus principios sociales, sino porque dejan que sean otros los que paguen lo que ustedes legislan aquí. Es decir, aquí se legisla, pero son otros los que pagan las consecuencias. En este caso, el tinte socialista con que han revestido este documento se refleja mandando competencias a las comunidades autónomas para que sean éstas las que tengan que pagar asuntos que son competencia del Estado y para los que no tienen presupuesto ni financiación. El ejemplo de que el documento es bastante socialista en su comportamiento está en los Presupuestos Generales del Estado, donde se reducen a la mitad las partidas dedicadas a inmigración. Prefieren que sean las comunidades autónomas las que paguen los asuntos competencia del Estado.

El ministro de Trabajo, el señor Corbacho, cuando presentaba esta ley en el Congreso de los Diputados justificaba esta reforma legislativa en la necesidad de su adaptación a las directivas comunitarias y al Pacto Europeo sobre

Inmigración y Asilo. Un pacto que fue una propuesta del Gobierno francés y firmado por los 27 países de la Unión Europea. Sin embargo, esta reforma, a pesar de ser una adaptación de la ley de extranjería al Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo, renuncia a asuntos tan importantes como que la inmigración sea colectiva y controlada; renuncia a aspectos tan importantes como que la inmigración esté vinculada al empleo y a la capacidad de acogida; renuncia a que la inmigración sea firme frente a los indocumentados y contraria a la regulación masiva; y renuncia a que se regularice la inmigración caso a caso, como dice el Pacto Europeo sobre Inmigración y Empleo. No es de recibo que ahora que en España hay más inmigrantes que nunca, con una tasa de paro que, como dije antes en la presentación de las enmiendas, está por encima del 28%, se reduzcan las partidas destinadas a la inmigración a la mitad.

Insisto, señorías, en que el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo, que debería ser la base y el espíritu de esta reforma legislativa, tiene como objetivos y estrategia común de los 27 países de la Unión Europea proteger a sus ciudadanos, honrar sus tradiciones y establecer colaboraciones con los países de origen. Incluye cinco compromisos: organizar la inmigración ilegal, luchar contra la inmigración irregular, reforzar la eficacia de los controles fronterizos, construir la Europa del asilo y establecer una cooperación global con los países de origen. Esta reforma choca con los planteamientos de la Unión Europea que pide criterios comunes. Sin embargo, ustedes han cedido ante los nacionalismos y han entregado a las comunidades autónomas la concesión de permisos de primera instancia y de trabajo, fragmentando una potestad que es solo y exclusivamente del Gobierno central. Mientras que en Bruselas se piden políticas comunes, el gobierno español con esta reforma dispersa las políticas del Gobierno español. Por eso, entiendo que este proyecto de ley no es coherente con el proceso de convergencia europea en materia de inmigración.

A juicio del Grupo Parlamentario Popular, esta ley tiene las siguientes carencias: esta ley sigue sin prohibir las regularizaciones masivas, despreciando la regularización caso a caso, como recomienda la Unión Europea. Esta ley no regula el sistema de equilibrio entre derechos y deberes, que deberían incorporarse a través del contrato de integración, que ustedes no aceptan bajo ningún concepto. Esta ley limita el reagrupamiento de ascendientes, pero sigue permitiendo el reagrupamiento en cadena. Esta ley deja sin regular el arraigo y mantiene la regularización reglamentaria, que es un sistema que incentiva el efecto llamada. Esta ley no resuelve el caos de la Administración General del Estado, estando la inmigración repartida en seis ministerios. Esta ley no establece una correlación de actuación entre Gobierno, comunidades autónomas y ayuntamientos.

Y, luego, lamento que el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió haya retirado la enmienda 284, que propone la ampliación de los plazos de permanencia en los centros de internamiento de extranje-

ros. Consideramos que la estancia en estos centros debe ser de cuarenta días y, excepcionalmente, de veinte días porque, como muy bien se ha dicho aquí, si el problema de un inmigrante no se ha resuelto en los veinte primeros días, difícilmente se podrá hacer en sesenta más. Estamos convirtiendo estos centros en centros penitenciarios encubiertos. Señorías, mi grupo parlamentario entiende que la inmigración es una política de Estado.

Para finalizar, tengo que decir que lamento muchísimo, será porque este senador también es alcalde, que esta ley se olvide de los ayuntamientos. Hubiese sido ideal conseguir un pacto de Estado en asuntos de inmigración, pero en el proceso de la votación les demostraremos que al Grupo Parlamentario Popular no le traumatiza en absoluto votar favorablemente las propuestas que puedan presentar tanto el Grupo Parlamentario Socialista como los diversos grupos parlamentarios de la Cámara. Entendemos que el movimiento se demuestra andando y que las enmiendas que ha planteado el Grupo Parlamentario Popular son rigurosas, pretenden la integración de los inmigrantes en nuestro país, una inmigración ordenada, nuestra equiparación con el resto de Europa y, por supuesto, algo fundamental, la lucha contra la inmigración irregular, porque no olviden que, aunque a algunos de ustedes les hayan saltado las alarmas cuando mi partido lo ha pronunciado, inmigración irregular en multitud de ocasiones es igual a delincuencia. Entonces, hay que poner todos los medios y los mecanismos que el Estado tiene para luchar contra la inmigración irregular. Eso se podía haber hecho en este trámite parlamentario.

Por eso, desde la soledad y desde la tristeza que mi grupo parlamentario presupone, con el mayor de los optimismos les pido que voten favorablemente nuestras enmiendas y aceptamos el testigo de negociar con ustedes hasta el día del debate en el Pleno, intentando conseguir un pacto de Estado, que es lo que le gustaría al Grupo Parlamentario Popular, entre los partidos mayoritarios, y por qué no, también con los minoritarios, como se logró en el año 2003 cuando este país estaba gobernado por el Partido Popular.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador González.

Antes de iniciar la votación, debo decir que el senador Alcaraz Abellán, del Grupo Parlamentario Socialista, ha sido sustituido por el señor Cornejo López. Ya hemos hablado de la sustitución del senador Casas i Bedós por la senadora Candini i Puig. Veo que hay cuatro sustituciones más. ¿Quién sustituye a la senadora Aragón Amunarriz?

El señor GONZÁLVEZ GARCÍA: El señor García Carnero.

La señora PRESIDENTA: Tomamos nota.

¿Quién sustituye a la senadora Fúnez de Gregorio?

El señor ATARÉS MARTÍNEZ: El senador Atarés Martínez.

La señora PRESIDENTA: De acuerdo.

¿Quién sustituye a la senadora Navarro?

El señor CAICEDO BERNABÉ: El senador Caicedo.

La señora PRESIDENTA: ¿Y a la senadora Sánchez-Camacho Pérez?

El señor PERAL GUERRA: El senador Peral.

La señora PRESIDENTA: Vamos a ordenar el tema de las enmiendas.

La Unión del Pueblo Navarro, del Grupo Parlamentario Mixto, ha presentado las enmiendas números 1, 2 y 3. Como nadie ha pedido votación por separado, pasamos a votarlas conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: en contra, 14; abstenciones, 12.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

A continuación, votamos la enmienda número 4 de los senadores de Coalición Canaria, del Grupo Parlamentario Mixto, para la que se ha pedido votación separada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 12.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobada.

El Grupo Parlamentario Socialista ha solicitado que se vote aparte la enmienda número 203, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas ha solicitado que se voten por separado las enmiendas números 220 y 276.

¿Algún grupo solicita alguna otra votación por separado? (Pausa.)

Entonces, pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas que van de la número 193 a la 202, ambas inclusive, de la número 204 a la 219, ambas inclusive igualmente, y de la número 221 a la 275, también ambas inclusive. Es decir, votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas que van de la número 193 a la 275, excepto las números 203, la 220 y la 276.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 23 ; abstenciones, 2.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

A continuación, votamos la enmienda número 203 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 12.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobada.

Senadora Leanizbarrutia, ¿las enmiendas números 220 y 276 se pueden votar juntas?

La senadora LEANIZBARRUTIA DE BIZKARRA-LEGORRA: Sí.

La señora PRESIDENTA: Votamos las enmiendas números 220 y 276.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 24; abstenciones, 1.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

A continuación, pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés que van de la número 5 a la 192, ambas inclusive.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: en contra, 26.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió quedan vivas las enmiendas números 278 y 279 y dos transaccionadas que votaremos aparte.

Votamos las enmiendas números 278 y 279 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 12.

La señora PRESIDENTA: Quedan aprobadas.

Votamos las dos enmiendas transaccionadas entre el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, que son las números 282 y 285.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 26.

La señora PRESIDENTA: Quedan aprobadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. (El senador González García pide la palabra.) Tiene la palabra el senador González.

El señor GONZÁLVEZ GARCÍA: Muchas gracias, señora presidenta.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista pido que se voten en tres bloques: En un bloque las números 360, 362, 363, 367, 368, 370, 373, 377 y 382. En otro bloque las números 359, 364, 372, 375, 376, 378, 379 y 380. Y en otro bloque el resto, es decir, las números 361, 365, 366, 369, 371, 374 y 381. (La senadora Fernández Sanz pide la palabra.)

La señora PRESIDENTA: Senadora Fernández, tiene la palabra.

La señora FERNÁNDEZ SANZ: Muchas gracias, señora presidenta.

Quiero dejar constancia de que en la última enmienda *in voce* que ha llegado por parte del ministerio, en relación

con la 376, se señala que en la redacción de su apartado d) faltaba lo siguiente: «... salvo que en este último caso la orden de expulsión hubiera sido revocada o se hallase en uno de los supuestos regulados por los artículos 31 bis, 59, 59 bis o 68.3 de esta ley».

Este párrafo al escribirlo lo habíamos obviado y nos han recordado que tenemos que incorporarlo.

La señora PRESIDENTA: Ya ha sido incorporado.

Del Grupo Parlamentario Socialista votamos las enmiendas números 359, 364, 372, 375, 376, 378, 379 y 380.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 26.

La señora PRESIDENTA: Quedan aprobadas.

Ahora seguimos con las números 360, 362, 363, 367, 368, 370, 373, 377 y 382.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 12.

La señora PRESIDENTA: Quedan aprobadas.

A continuación, pasamos a votar las enmiendas números 361, 365, 366, 369, 371, 374 y 381.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; abstenciones, 12.

La señora PRESIDENTA: Quedan aprobadas.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, de la número 286 a la 358, excepto las que han sido retiradas, que son las números 338 y 352.

¿Algún grupo parlamentario desea pedir votación separada de algunas de estas enmiendas? (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 13; abstenciones, 1.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

Votamos a continuación el texto, con las enmiendas que han sido incorporadas por su aprobación en esta comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 12.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobado. (*El señor González García pide la palabra.*)

El señor GONZÁLVIZ GARCÍA: ¿Hemos votado las enmiendas transaccionales?

La señora PRESIDENTA: Señoría, las enmiendas transaccionales números 282 y 285 han sido aprobadas por unanimidad.

Señorías, únicamente queda designar la persona que presentará ante el Pleno el dictamen de la comisión. (*Varios señores senadores: La presidenta.*)

La señora PRESIDENTA: De acuerdo y gracias por la confianza.

Se levanta la sesión.

Eran las trece horas y cincuenta y cinco minutos.

Edita: © SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.

E-mail: dep.publicaciones@senado.es.

Imprime: ALCAÑIZ-FRESNO´S - SAN CRISTÓBAL UTE
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid

af@alcanizfresnos.com.

Depósito legal: M. 12.580 - 1961